

001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RÉSOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 127-2017-MDC.A.

CASTILLA, 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 34210 de fecha 30 de Diciembre de 2016, presentado por el servidor municipal **ALFONSO GONZALES ABAD**, mediante el cual solicita subsidio por Gastos de Sepelio y;

CONSIDERANDO:

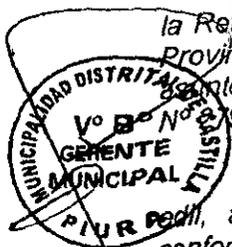
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 1972

Que, mediante el expediente de Visto, el servidor **ALFONSO GONZALES ABAD**; requiere a esta entidad a fin de que le conceda el subsidio por Gastos de Sepelio de su señora madre **Petronila Abad Sernaque** de conformidad con el Decreto Legislativo 276 y su respectivo reglamento; para lo cual anexa copia de la Boleta de Venta N° 455 de la Funeraria Cristo Redentor, Copia de partida de nacimiento del solicitante y copia del Documento Nacional de Identidad de la fallecida;

Que, mediante Informe N° 011-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 05 de enero del 2017, el área de Escalafón y Archivo, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; pone de conocimiento que el servidor **ALFONSO GONZALES ABAD**; labora en esta entidad en la condición laboral de Empleado Contratado de la Municipalidad Distrital de Castilla, inmerso en el Régimen Laboral del D.L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; que el fallecimiento de la Sra. **Petronila Abad Sernaque**, madre del trabajador municipal, Sr. **Alfonso Gonzales Abad**, se produjo el día 21 de diciembre del 2016, según lo acredita con el Acta de Defunción emitida por el Registrador Civil Sr. **Yelim Moran Cornejo** del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), anexa en el Exp. N° 033783-5, mediante el cual solicita Subsidio por fallecimiento.

Que, a su vez en el mencionado informe emitido por el área de Escalafón y Archivo, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Sr. **Alfonso Gonzales Abad**, acredita los Gastos de Sepelio mediante boleta de Venta N° 000455 original de fecha 28.12.2016 Funeraria Cristo Redentor por el monto de S/. 3,070.00 (Tres mil setenta y 88/100 soles). Adjunta al presente expediente Acta de Nacimiento acreditándola relación familiar, DNI del trabajador y de la fallecida.

Que el Informe N° 022/2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 09 de Enero del 2017; remitido por el área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Sr. **Alfonso Gonzales Abad**, Empleado Contratado percibe una remuneración de MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 SOLES (S/1,720.00) y atendiendo lo regulado en el artículo 145 del D.S N° 005-90-PCM por Subsidio de Sepelio le corresponde 02 Remuneraciones totales; hecho por el cual el monto que le corresponde percibir es de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 3,440.00)";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 127-2017-MDC.A.

CASTILLA, 17 de Marzo de 2017

Que, con Informe N° 034-2017-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala por lo anteriormente fundamentado: "Que, se emita la Resolución correspondiente reconociendo y ordenando el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento la suma de S/. 3,440.00 soles (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 soles), al Servidor Nombrado ALFONSO GONZALES ABAD, por el deceso de su señora madre PETRONILA ABAD DE GONZALES, en virtud al artículo 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual estipula que el Subsidio por Gastos de Sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".



Que, la Subgerente de Presupuesto señala que el presente gasto será coberturado presupuestalmente, según la Certificación N° 526-2017 hasta por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES (S/3,440.00);

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por el Empleado Nombrado ALFONSO GONZALES ABAD en consecuencia otorgar el Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señora madre Petronila Abad de Gonzales, en atención a (02) remuneraciones totales por concepto de fallecimiento; correspondiéndole la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES (S/3,440.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y al Empleado Nombrado ALFONSO GONZALES ABAD.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)